

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 394/1992, seguidos a instancia de la Procuradora doña Juana Agustina García Santana, en nombre y representación de «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima», contra don Ildefonso Ramírez Montelongo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Vivienda sita en la calle Los Martínez de Escobar, número 5, esquina, General Vives, número 49, planta segunda, puerta A, de esta ciudad. Con una superficie aproximada de 157 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas al folio 76, libro 37, sección segunda, tomo 1.045, finca número 2.420.

Su valor de tasación es de 25.979.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 21 de mayo de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de junio de 1999, a las diez horas; para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1999, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 34740000170394/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia

del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—11.624.

## LLERENA

*Edicto*

Doña María Angustias Marroquín Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Madrid Gallardo y doña María del Carmen Vizuete Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366/0000/18/0024/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa sita en la villa de Ahillones (Badajoz), en calle de la Fuente, número 72, compuesta de dos cuerpos, levantado con solo techo y dos habitaciones a la derecha e izquierda, adobladas, de 10 metros de superficie de fachada y 25 metros de longitud, con un corral; linda: Derecha, entrando, con casa de don Pedro Martín y Martín; izquierda, con otra de doña Ana Sánchez Díaz, y por la espalda, con callejón que de las calles de Cantarrana y Cerrillo conducen a la fuente pública, libre de arrendatarios.

Datos registrales: Folio 137, tomo 1.311, libro 43, finca registral número 1.497 del Registro de la Propiedad de Llerena.

Tipo de subasta: 7.139.548 pesetas.

Dado en Llerena a 3 de marzo de 1999.—La Juez, María Angustias Marroquín Parra.—El Secretario.—11.760.

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 554/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, contra don Luis Fraguas Peñas y doña María Isabel Cerné Píera, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 56.760.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de mayo de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 42.570.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de junio de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000554/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Chalé número 7 de la calle Arascues, número 28 de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 1.227, libro 229, Sección Primera, folio 194, finca registral número 7.419, inscripción octava.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—11.520.

#### MADRID

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, número 835/1993, a instancias del Procurador don Óscar Gil de Sagredo Garicano, en representación de «Caixaleasing, Sociedad Anónima», contra don Ismael Palacios Sanz, don Tomás Tomé Morales, doña Concepción García Buffet y doña Rosario Hernández Cazorla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados don Ismael Palacios Sanz y doña Rosario Hernández Cazorla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, quinta planta, de Madrid, el día 20 de abril de 1999, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.980.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de junio de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que resultare negativa la notificación en los domicilios que como suyos constan en autos.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral número 50.450, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.214, folios 51 y siguientes. Piso primero, letra C, en planta primera o segunda de construcción de la casa número 8 de la calle Isaac Peral, de Madrid.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.654.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/1984, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José Manuel González González, en representación de Caja Rural Provincial de Málaga, contra don Lorenzo Guerrero Lara y don Luis Abad Ríos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Luis Abad Ríos y doña Josefa Ruiz García:

Urbana. Local situado en el edificio «Sevilla», y señalado con el número 1-A, sito en la avenida del Estadio, término municipal de Vélez-Málaga, tiene una superficie de 77 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 713, libro 468, finca número 36.994, folio 200, inscripción segunda.

Urbana. Local situado en la planta baja del edificio, señalado con el número 2, sito en la urbanización «Andalucía», y calle Camino de Enmedio, en el término municipal de Vélez-Málaga, inscrita

al tomo 813, libro 558, folio 106, finca número 43.228, inscripción primera.

Urbana. Local situado en el edificio «Sevilla», señalado con el número 1-B, sito en la avenida del Estadio, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 792, libro 539, folio 53, finca número 41.967, inscripción primera.

Y las fincas embargadas a los demandados don Lorenzo Guerrero Lara y doña Josefa López Cuesta:

Urbana. Vivienda tipo C, situada en la planta primera del edificio sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 565, libro 365, folio 107, finca número 27.330, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo A, situada en la cuarta planta del edificio sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 565, libro 365, folio 138, finca número 27.390, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo B, situada en la planta cuarta del edificio sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una superficie de 85 metros 71 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 565, finca número 27.392, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo C, situada en la planta cuarta del edificio sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una superficie de 85 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 565, libro 365, finca número 27.394, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo D, situada en la cuarta planta del edificio sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una superficie de 86 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 565, libro 365, folio 141, finca número 27.396, inscripción segunda.

Urbana. Parcela situada en el pago de Campiñuela Baja, en el término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 577, libro 376, folio 157, finca número 29.220, inscripción segunda.

Urbana. Parcela situada en el pago de Campiñuela Baja, en el término municipal de Vélez-Málaga, sobre dicha parcela se ha construido una casa de dos plantas. Inscrita al tomo 577, libro 376, folio 159, finca número 29.222, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo B-1, situada en la planta primera del edificio «Granada», sito en la prolongación a calle Santiago Valle, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 601, libro 400, folio 119, finca número 32.268, inscripción primera, letra B.

Urbana. Vivienda tipo B-1, situada en la planta segunda del edificio «Granada», sito en la prolongación a calle Santiago Valle, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 601, libro 400, folio 131, finca número 32.276, inscripción primera, letra B.

Urbana. Vivienda situada en la planta de ático del edificio «San Diego», en el término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 693, libro 450, folio 32, finca número 35.945, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo B, situada en la planta primera, portal 1 del edificio «España», sito en la avenida de Vivar Téllez, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 605, libro 404, folio 21, finca número 32.450, inscripción segunda.

Urbana. Vivienda tipo D, situada en la planta quinta, sito en la calle Angustias, de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 730, libro 483, folio 249, finca número 38.445, inscripción tercera.

Urbana. Vivienda tipo C, situada en la planta segunda del edificio sito en la calle de los Moros, término municipal de Vélez-Málaga. Inscrita al tomo 535, libro 337, folio 169, finca número 23.550, inscripción segunda.

Urbana. Parcela situada en el pago de Campiñuela Baja, término municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de 80 metros cuadrados, con una edificación de dos plantas. Inscrita al tomo 577, libro 376, folio 145, finca número 29.208, inscripción segunda.